



*[Firma]*  
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

08 NOV 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 08 de NOVIEMBRE de 2019

Visto, el Expediente Nº 19-046304-001, que contiene el Memorando Nº 1215-2019-UP-HNHU, de fecha 31 de octubre de 2019, del Jefe de la Unidad de Personal solicitando se constituya la Comisión de Nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Ley Nº 30957 en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, para el acceso al empleo público es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 se regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano y que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, con el Decreto Supremo Nº 025-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693;

Que, el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019 como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2019;



Que, conforme señala el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, en el Capítulo II de la Comisiones de Nombramiento en artículo 9 **Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora** es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y está conformada de la siguiente manera: El representante de la máxima Autoridad quien lo preside, representante de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico, Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; en el artículo 10 de la **Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidades Ejecutoras** describe: La máxima autoridad quien lo preside, Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, los funcionarios mencionados en el presente podrán contar con un representante alterno;

Que, siendo propósito de la gestión institucional cautelar las normas y procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, resulta necesario constituir la respectiva Comisión de Nombramiento;

Contando con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Administración; y

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 30957, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Constituir, la "**Comisión de nombramiento del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Hospital Nacional Unánue**" dispuesto por la Ley 30957, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta : Médico Cirujano Yudy Miluska ROLDÁN CONCHA  
Directora Adjunta
- Secretario Técnico : Lic. Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO  
Jefe de la Unidad de Personal
- Miembro : Lic. Isabel Julia LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva de la Oficina Planeamiento Estratégico

**Artículo 2.-** Constituir, la "**Comisión de Apelación del Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Hospital Nacional Hipólito Unánue**" por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente : Médico Cirujano Luis Wilfredo MIRANDA MOLINA  
Director General
- Secretario Técnico : Sra. Gladys Rosa NUÑEZ VARGAS  
Representante de la Unidad de Personal
- Miembro : Abogado Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA  
Representante de la Oficina Asesoría Jurídica





# Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre de 2019

**Artículo 3.-** Los integrantes de la Comisión de Nombramiento participarán en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha comisión y debiendo formalizar sus acuerdos a través de las respectivas Actas de Reunión. Al término de sus funciones la Comisión presentará un informe final adjuntando el acta de instalación, Actas de las reuniones y el acta final.

**Artículo 4.-** Los miembros de la Comisión de Nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio del personal sujeto a nombramiento, u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

**Artículo 6.-** Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423



LWMM/DG

EDAT/JP

Selección: Gladys N.

DISTRIBUCION

- MINSA
- Dirección Adjunta
- Ofic. Administración
- Unidad Personal
- Org. Control Institucional
- Of. Comunicaciones
- Interesados
- Archivo

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unánue  
Ministerio de Salud

08 NOV 2019

El presente documento es  
COP: A FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista